

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT**RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00000647**

Lima, 16 de diciembre de 2004

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127 de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N.º 27444, señala que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos se podrá acudir al régimen de fedatarios descrito en dicha norma;

Que, el numeral 1 del citado artículo establece que cada entidad designará el número de fedatarios proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindarán gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del referido artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos ante la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

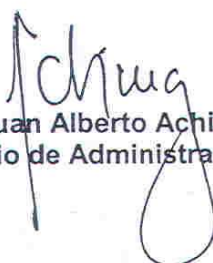
Que, con el fin de brindar mayores facilidades a los contribuyentes e infractores en los procedimientos que se inicien ante el SAT, resulta conveniente designar fedatarios de la institución;

Estando a lo dispuesto por el inciso d) del artículo 6 del Edicto N.º 227.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a partir de la fecha, al señor MILDER ELVER RUIZ AREDO como Fedatario del Servicio de Administración Tributaria, SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Juan Alberto Aching Ashuy
Servicio de Administración Tributaria